



Órgano oficial de publicación de la  
Universidad Autónoma de Yucatán

# GACETA

Universitaria

**M. EN C. CARLOS ALBERTO ESTRADA PINTO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 18 FRACCIÓN VI AMBOS DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTA INSTITUCIÓN, A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA HAGO SABER:**

**QUE EL VIGÉSIMO PRIMER CONSEJO UNIVERSITARIO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 11 DE MAYO DE 2026, EMITIÓ CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN EL DICTAMEN SIGUIENTE:**

Rectoría  
Oficina de la Abogacía General  
Jefatura de Asuntos Constitucionales y Normativa Universitaria



# UADY

UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA  
DE YUCATÁN

"Luz, Ciencia y Verdad"

## APROBADO

11 MAY 2026

Comisión Permanente Académica  
Consejo Universitario



### DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE ACADÉMICA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIATURA EN DERECHO MODALIDAD NO ESCOLARIZADA

#### XXI CONSEJO UNIVERSITARIO

Fue turnada a esta Comisión Permanente Académica para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la propuesta de modificación de la Licenciatura en Derecho No Escolarizada, presentada por la directora de la Facultad de Derecho, Dra. María Minerva Zapata Denis, en sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de marzo del dos mil veintiséis, en tal sentido, se manifiesta lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

**ÚNICO.** La Licenciatura en Derecho modalidad virtual, de la Facultad de Derecho, se aprobó por el Consejo Universitario en el 2024. Con base al Modelo Educativo y al Modelo Académico de Educación Superior (2025) este programa se propone como modalidad no escolarizada.

#### JUSTIFICACIÓN

**PRIMERO.** La propuesta de la Licenciatura en Derecho se fundamentó con base en los resultados de los estudios referentes y los resultados de la evaluación interna del programa.

**SEGUNDO.** Los artículos 1, 14 y 18 del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Yucatán, que reconocen la autonomía universitaria, establecen al Consejo Universitario como máximo órgano colegiado de gobierno y facultan su auxilio mediante comisiones permanentes.

**TERCERO.** Los artículos 21, 23, 25, 27 y 28 del Reglamento del Consejo Universitario, que regulan la integración, atribuciones y funcionamiento de la Comisión Permanente Académica, así como el procedimiento de dictaminación de los asuntos de su competencia.

*Report Com. Académica*  
*Rubi*



Campus de Ciencias Sociales,  
Económico - Administrativas y  
Humanidades



Km.1 Carretera Mérida Tizimín,  
Cholul. C.P. 97305. Mérida, Yuc.



Tel. 999.922.45.68  
Ext. 75107 | [www.uady.mx](http://www.uady.mx)





# UADY

UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA  
DE YUCATÁN

"Luz, Ciencia y Verdad"



**CUARTO.** El Modelo Educativo de la Universidad Autónoma de Yucatán (2025), como documento rector de la filosofía educativa, las directrices institucionales y el enfoque de formación integral.

**QUINTO.** El Modelo Académico para Educación Superior (2025), que establece las características curriculares, modalidades educativas, sistema de créditos, perfiles de egreso y orientaciones académico-administrativas de los planes de estudio.

**SEXTO.** La Guía para la Elaboración de Propuestas de Modificación o Creación de Planes de Estudio de Educación Superior, versión vigente, que define la estructura, criterios y requisitos técnicos que deben cumplir las propuestas curriculares.

## ANÁLISIS

Del análisis realizado por la Comisión Permanente Académica se desprende que la propuesta:

- a) Presenta una fundamentación académica y social sólida, acorde con los fines universitarios y las necesidades formativas identificadas.
- b) Es congruente con el Modelo Educativo institucional, particularmente en lo relativo a formación integral, educación innovadora y de vanguardia, responsabilidad social y evaluación continua.
- c) Cumple con las características curriculares, modalidades educativas, distribución de horas y sistema de créditos previstos en el Modelo Académico para Educación Superior (Ver en los anexos la descripción del plan de estudio y la malla curricular sugerida).
- d) Atiende los criterios técnicos y estructurales establecidos en la Guía institucional para la elaboración de planes de estudio.
- e) Reúne las condiciones de factibilidad necesarias para su correcta operación.

## CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** Que la Comisión Permanente Académica es un órgano auxiliar de carácter técnico-consultivo del Consejo Universitario, encargado del análisis especializado de los asuntos académicos.

*Muller*  
*Rubén*  
*Robert Castro*  
*[Signature]*  
*[Signature]*



Campus de Ciencias Sociales,  
Económico - Administrativas y  
Humanidades



Km.1 Carretera Mérida Tizimín,  
Cholul. C.P. 97305. Mérida, Yuc.



Tel. 999.922.45.68  
Ext. 75107 | [www.uady.mx](http://www.uady.mx)





# UADY

UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA  
DE YUCATÁN

"Luz, Ciencia y Verdad"

**APROBADO**  
**11 MAY 2026**  
Comisión Permanente Académica  
Consejo Universitario



**SEGUNDA.** Que la creación o modificación de planes de estudio es competencia del Consejo Universitario, previa emisión del dictamen por la Comisión Permanente Académica.

**TERCERA.** Que del análisis integral de la propuesta se advierte el cumplimiento de los criterios académicos, curriculares y normativos establecidos por la Universidad Autónoma de Yucatán.

### ACUERDO

**ÚNICO.** Se aprueba la propuesta de modificación Licenciatura en Derecho No Escolarizada, presentada por la directora de la Facultad de Derecho, Dra. María Minerva Zapata Denis.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente dictamen, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta Universitaria" de la Universidad Autónoma de Yucatán.

**SEGUNDO.** Se derogan cualesquiera disposiciones que se opongan a este dictamen.



Campus de Ciencias Sociales,  
Económico - Administrativas y  
Humanidades



Km.1 Carretera Mérida Tizimín,  
Cholul. C.P. 97305. Mérida, Yuc.



Tel. 999.922.45.68  
Ext. 75107 | [www.uady.mx](http://www.uady.mx)





# UADY

UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA  
DE YUCATÁN

"Luz, Ciencia y Verdad"



## COMISIÓN PERMANENTE ACADÉMICA

### APROBADO

11 MAY 2026

Comisión Permanente Académica  
Consejo Universitario

Mérida, Yucatán, México a 21 de abril de 2026.

Atentamente  
"Luz, Ciencia y Verdad"  
La Comisión Permanente Académica



Dr. Pedro José Canto Herrera  
Presidente

M. en C. María Dalmira Rodríguez Martín

Dra. Rocío Leticia Cortés Campos

MINE Gabriel Hernández Ravell

Dra. Rubí Concepción López Sánchez

Dr. Gabriel Alvarado Cárdenas

Dr. Rolando David Cáceres Castillo



Campus de Ciencias Sociales,  
Económico - Administrativas y  
Humanidades



Km.1 Carretera Mérida Tizimín,  
Cholul. C.P. 97305. Mérida, Yuc.



Tel. 999.922.45.68  
Ext. 75107 | [www.uady.mx](http://www.uady.mx)





# UADY

UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA  
DE YUCATÁN

"Luz, Ciencia y Verdad"



## COMISIÓN PERMANENTE ACADÉMICA



**APROBADO**  
**11 MAY 2026**  
 Comisión Permanente Académica  
 Consejo Universitario

### ANEXOS

*[Handwritten signatures in blue ink]*  
 Papup C...      *[Signature]*      *[Signature]*  
*[Signature]*      *[Signature]*      *[Signature]*



Campus de Ciencias Sociales,  
Económico - Administrativas y  
Humanidades



Km.1 Carretera Mérida Tizimin,  
Cholul. C.P. 97305. Mérida, Yuc.



Tel. 999.922.45.68  
Ext. 75107 | [www.uady.mx](http://www.uady.mx)





# UADY

UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA  
DE YUCATÁN

"Luz, Ciencia y Verdad"



COMISIÓN PERMANENTE ACADÉMICA



## Anexo 1. Descripción de la Licenciatura en Derecho No Escolarizada

La Licenciatura en Derecho No Escolarizada tiene como objetivo general formar abogados y abogadas con una sólida preparación en la Ciencia Jurídica, capaces de asesorar situaciones jurídicas complejas, litigar adecuadamente conflictos ante instancias jurisdiccionales o solucionarlos por mecanismos alternativos, así como administrar e impartir justicia, todo en el contexto de la realidad actual, con una sólida formación ética y humanista y con un profundo compromiso social y con la cultura de paz, el desarrollo sostenible, la innovación y la responsabilidad social.

Las personas aspirantes deben contar con las competencias correspondientes al nivel educativo previo, de acuerdo con los lineamientos institucionales y los criterios establecidos para el proceso de admisión.

La persona egresada de este plan de estudios cuenta con una sólida preparación en la Ciencia del Derecho, capaz de asesorar situaciones jurídicas complejas, litigar adecuadamente conflictos ante instancias jurisdiccionales o solucionarlos por mecanismos alternativos, así como administrar e impartir justicia, todo en el contexto de la realidad actual, con una sólida formación ética y humanista y con un profundo compromiso social y con la cultura de paz, el desarrollo sostenible, la innovación y la responsabilidad social.

Los campos profesionales que conforman el perfil de egreso de la Licenciatura en Derecho son cuatro:

- Asesoría
- Litigación
- Procuración e impartición de justicia
- Solución de conflictos por mecanismos alternativos.

Se imparte en dieciocho periodos escolares bajo la modalidad no escolarizada y emplea un sistema de créditos. El plan de estudio tiene un total de 5,136 horas equivalentes a 321 créditos, distribuidos de la siguiente forma:

- 255 de asignaturas obligatorias (79.44 %).
- 66 de asignaturas optativas (20.56 %).

*Reubi*

*Rafael Cein*

*Muller*

*[Signature]*





# UADY

UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA  
DE YUCATÁN

"Luz, Ciencia y Verdad"

**APROBADO**  
**11 MAY 2026**  
Comisión Permanente Académica  
Consejo Universitario



El ingreso al plan de estudio se realizará conforme al procedimiento establecido en la convocatoria general vigente, aprobada por el H. Consejo Universitario.

El tiempo máximo de permanencia del estudiantado en el plan de estudio será el equivalente al 100% adicional a la duración del Plan de Estudio.

Para acreditar una asignatura, el estudiantado deberá obtener un puntaje mínimo de 70 acompañado del nivel de dominio correspondiente de acuerdo con la escala siguiente:

- 90–100: Sobresaliente (SS)
- 80–89: Notable (NT)
- 70–79: Suficiente (SU)
- 00–69: No acreditado (NA)

Son causales de baja reglamentaria en este plan de estudio:

- No acreditar una asignatura en las cuatro oportunidades establecidas.
- Agotar el tiempo máximo de permanencia establecido en el plan de estudio.

Los estudiantes que causen baja reglamentaria no podrán inscribirse de nuevo a este plan de estudio.

El porcentaje máximo de créditos que podrá cursar el estudiantado en otras instituciones como parte de la movilidad será de hasta el 50% del total del plan de estudio.

Es requisito de egreso para el estudiantado acreditar vigencia en el dominio del idioma inglés, al menos en el nivel B1, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia (Consejo de Europa, 2020).

El estudiantado deberá cumplir con 320 horas de prácticas profesionales obligatorias. De las cuales únicamente 16 horas corresponderán a mediación docente, con un valor de 1 crédito obligatorio. Las prácticas podrán realizarse de manera mixta. Se llevarán a cabo preferentemente fuera de la Facultad o dependencia de origen a partir de acreditar el 40% del total de créditos del PE.

El servicio social no otorga créditos, ya que es un requisito de egreso. El servicio social tiene una duración de 480 horas de acuerdo con los requisitos y procedimientos descritos en la normativa institucional y nacional vigente.

*Rubi Méndez*

*Ryan + Cin*

*[Signature]*



Campus de Ciencias Sociales,  
Económico – Administrativas y  
Humanidades



Km.1 Carretera Mérida Tizimin,  
Cholul. C.P. 97305. Mérida, Yuc.



Tel. 999.922.45.68  
Ext. 75107 | [www.uady.mx](http://www.uady.mx)





# UADY

UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA  
DE YUCATÁN

"Luz, Ciencia y Verdad"



Este plan de estudio contempla como requisitos de egreso:

- Completar la totalidad de los 255 créditos obligatorios y al menos 66 créditos optativos del plan de estudio.
- Acreditación del nivel requerido de lengua extranjera.
- Certificado de servicio social.

La obtención del título podrá realizarse una vez que el estudiantado haya egresado del plan de estudio, lo que implica haber cumplido con todos los requisitos académicos y los trámites administrativos correspondientes.

Este plan de estudio puede recibir alumnos de diferente modalidad u otros planes de estudio. Las solicitudes serán evaluadas por la autoridad académica correspondiente y conforme a la normatividad universitaria.

El estudiantado egresado de bachillerato o profesional asociado podrá ingresar de manera directa a este plan de estudio a través de los mecanismos de tránsito fluido entre niveles, mediante la convocatoria institucional específica que apruebe el H. Consejo Universitario.

El plan de estudio contempla la posibilidad de otorgar adicionalmente micro credenciales y certificados de competencias genéricas, disciplinares, especializantes, laborales, entre otras.

Todo lo no previsto en este plan de estudio será resuelto por las autoridades académicas correspondientes.

*[Handwritten signatures in blue ink]*

*Repositor*



Campus de Ciencias Sociales,  
Económico - Administrativas y  
Humanidades



Km.1 Carretera Mérida Tizimín,  
Cholul. C.P. 97305. Mérida, Yuc.



Tel. 999.922.45.68  
Ext. 75107 | [www.uady.mx](http://www.uady.mx)





# UADY

UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA  
DE YUCATÁN

"Luz, Ciencia y Verdad"

## APROBADO

11 MAY 2026

Comisión Permanente Académica  
Consejo Universitario

COMISIÓN PERMANENTE ACADÉMICA



### Anexo 2. Malla curricular sugerida

PERÍODOS LECTIVOS										Total créditos
	1o	2o	3o	4o	5o	6o	7o	8o	9o	
1	Teoría General del Derecho 5 créditos	Teoría General Proceso 5 créditos	Derecho Penal. Parte general 5 créditos	Delitos en particular 5 créditos	Derecho Procesal Penal 5 créditos	Clínica de Derecho Penal 6 créditos	Derecho de Amparo I 5 créditos	Derecho de Amparo II 5 créditos	Clínica de Derecho de Amparo 6 créditos	
2	Derecho Romano 5 créditos	Derecho de Familia 5 créditos	Derechos Reales y Sucesiones 5 créditos	Obligaciones Civiles 5 créditos	Contratos Civiles 5 créditos	Derecho Procesal Civil 5 créditos	Clínica de Derecho Civil y Familiar (requisitos: D. Procesal Civil y D. Procesal Familiar) 6 créditos	Asignaturas Optativas 66 créditos		
3	Teoría General del Estado 5 créditos	Derecho Constitucional 5 créditos	Derechos Humanos 5 créditos	Derecho Internacional Privado 5 créditos	Derecho Procesal Familiar 5 créditos (requisito: Derechos Reales y Sucesiones)	Derecho Notarial 5 créditos (requisito: Contratos Civiles)				
4	Ética Jurídica 5 créditos	Sociología Jurídica 5 créditos	Filosofía Jurídica 5 créditos	Derecho del Trabajo 5 créditos	Derecho de la Seguridad Social 5 créditos	Derecho Procesal del Trabajo 5 créditos	Clínica de Derecho del Trabajo 6 créditos			
5	Argumentación Jurídica 5 créditos	Discurso Jurídico 5 créditos	Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias 5 créditos	Derecho Mercantil I 5 créditos	Derecho Mercantil II 5 créditos	Derecho Procesal Mercantil 5 créditos	Clínica de Derecho Mercantil 6 créditos			
6	Metodología y Técnica de la Investigación Jurídica 5 créditos	Derecho Ambiental 5 créditos	Derecho Internacional Público 5 créditos	Derecho Fiscal 5 créditos	Medios de Defensa en Materia Fiscal 5 créditos	Clínica de Derecho Fiscal 6 créditos	Asignaturas de innovación 13 créditos			
	Asignaturas insignia (no escolarizadas y autogestivas) 9 créditos			Derecho Administrativo I 5 créditos	Derecho Administrativo II 5 créditos	Clínica de Derecho Administrativo 6 créditos				
					Prácticas profesionales 1 crédito					
	33	33	33	35	36	38	42	35	36	321

*Reporte con Rubi*

*[Handwritten signatures]*



Campus de Ciencias Sociales,  
Económico - Administrativas y  
Humanidades



Km.1 Carretera Mérida Tizimín,  
Cholul. C.P. 97305. Mérida, Yuc.



Tel. 999.922.45.68  
Ext. 75107 | [www.uady.mx](http://www.uady.mx)